



Universidad  
Nacional  
de Loja

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**  
**FACULTAD DE LA SALUD HUMANA**  
**CARRERA DE ENFERMERÍA**

**Conocimiento sobre las acciones institucionales frente al acoso sexual en la comunidad  
universitaria de la Universidad Nacional de Loja**

*Trabajo de integración curricular  
previo a la obtención del título de  
Licenciada en Enfermería*

**AUTORA:**

Erika Juleydi Alvarado Cabrera

**DIRECTORA:**

Lic. Katherine Michelle González Guambaña Mg. Sc.

**LOJA - ECUADOR**

**2022**

## Certificación del Trabajo de Integración Curricular

Loja, 24 de Octubre de 2022

Lic. Katherine Michelle González Guambaña Mg.

**DIRECTORA DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR**

### **Certifico:**

Que he revisado y orientado el proceso de la elaboración del trabajo de Integración Curricular de grado denominado: Conocimiento sobre las acciones institucionales frente al acoso sexual en la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Loja, de autoría de la estudiante Erika Juleydi Alvarado Cabrera, previa a la obtención del título de Licenciada de Enfermería, una vez que el trabajo cumple con todos los requisitos exigidos por la Universidad Nacional de Loja, por lo tanto se encuentra culminado y aprobado, para el efecto, autorizo la presentación para la respectiva sustentación y defensa.



Firmado electrónicamente por:  
JESSENIA IVANOVA  
GONZALEZ TOLEDO

Firma

Lic. Katherine Michelle González Guambaña Mg.

**DIRECTORA DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR**

## **Autoría**

Yo, Erika Juleydi Alvarado Cabrera, declaro ser autora del presente trabajo de integración curricular y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma.

Adicionalmente, acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mi trabajo de integración curricular en el Repositorio Digital Institucional – Biblioteca Virtual.

Firma:  Firmado electrónicamente por:  
**ERIKA JULEYDI  
ALVARADO  
CABRERA**

Autora: Erika Juleydi Alvarado Cabrera

Cédula: 1150718086

Fecha: 14 de noviembre del 2022

Correo electrónico: erika.alvarado@unl.edu.ec

Teléfono: 0993236086

## Carta de Autorización

Yo, Erika Juleydi Alvarado Cabrera, declaro ser autora del presente trabajo de integración curricular: Conocimiento sobre las acciones institucionales frente al acoso sexual en la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Loja, como requisito para optar al grado de Licenciada en Enfermería y autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Digital Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la universidad.

La Universidad Nacional de Loja no se responsabiliza por el plagio o copia del trabajo de integración curricular que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los 14 días del mes de noviembre del 2022

**Firma:**



Firmado electrónicamente por:  
**ERIKA JULEYDI  
ALVARADO  
CABRERA**

**Autora:** Erika Juleydi Alvarado Cabrera

**Cédula:** 1150718086

**Dirección:** Loja – Ecuador, Tebaida Baja calles Cuba y Chile

**Correo electrónico:** erika.alvarado@unl.edu.ec

**Celular:** 0993236086

### DATOS COMPLEMENTARIOS

Directora del trabajo de integración curricular: Lic. Katherine Michelle González Guambaña Mg.

#### Tribunal de Grado

Presidenta: Lic. Diana Maricela Vuele Duma Mg.

Primera vocal: Lic. Diana Margarita Gómez Salgado Mg.

Segunda vocal: Lic. Alexandra del Carmen Riofrío Porras Mg.

## **Dedicatoria**

A Dios, porque ha estado conmigo en todo momento guiándome, cuidándome y dándome fortaleza para continuar.

A mis padres, quienes han velado por mi bienestar y educación siendo mi apoyo en todo momento, depositando su entera confianza en cada reto que se me ha presentado.

A mi hija que me motiva a ser mejor cada día y querer luchar por un mundo mejor para ella, que aun a su corta edad me ha enseñado y sigue enseñando muchas cosas de esta vida, fue mi motivación más grande para llegar a concluir con éxito el presente trabajo de investigación.

**Erika Juleydi Alvarado Cabrera.**

## **Agradecimiento**

Agradezco a la Universidad Nacional de Loja, a la Facultad de la Salud Humana y de manera especial a la carrera de Enfermería por darme apertura para el proceso de mi formación académica.

A las/os docentes, personas de gran sabiduría, quienes contribuyeron con sus enseñanzas durante mi formación académica para desarrollarme profesionalmente.

A mi directora de trabajo de integración curricular la Mg. Katherine Michelle González Guambaña, por sus conocimientos esfuerzo, compromiso y apoyo para que se lleve a cabo el proceso y culminación de mi trabajo.

**Erika Juleydi Alvarado Cabrera.**

## Índice

Portada.....	i
Certificación del Trabajo de Integración Curricular .....	ii
Autoría.....	iii
Carta de Autorización.....	iv
Dedicatoria .....	v
Agradecimiento .....	vi
Índice.....	vii
Índice de tablas.....	ix
Índice de anexos .....	ix
1. Título.....	1
2. Resumen .....	2
Abstract .....	3
3. Introducción .....	4
4. Marco teórico .....	6
4.1. Acoso sexual .....	6
4.1.1. Definición.....	6
4.1.2. Enfoques que explican el acoso sexual.....	6
4.1.3. Acoso sexual según relación de jerarquía y contexto.....	7
4.1.4. Importancia de conocer el acoso sexual en el contexto universitario.....	8
4.1.5. Comportamientos del acoso sexual en el ámbito académico .....	8
4.2. Acciones institucionales frente al acoso sexual .....	9
4.2.1. Normativa nacional.....	9
4.2.2. Normativa universitaria .....	10
4.2.3. Protocolo de actuación integral contra el acoso sexual y violencia de género en la Universidad Nacional de Loja (UNL) .....	11

4.2.4. Código de ética.....	12
4.2.4. Activación de rutas internas .....	12
4.2.5. Presentación de la denuncia.....	12
5. Metodología .....	13
6. Resultados .....	14
7. Discusión.....	17
8. Conclusiones .....	19
9. Recomendaciones.....	20
10. Bibliografía.....	21
11. Anexos.....	23

## **Índice de tablas**

Tabla 1. Características sociodemográficas .....	14
Tabla 2. Acciones institucionales frente al acoso sexual .....	15

## **Índice de anexos**

Anexo 1. Pertinencia del proyecto .....	23
Anexo 2. Designación de directora del Trabajo de Integración Curricular .....	24
Anexo 3. Solicitud de modificación de tema y objetivos.....	25
Anexo 4. Aceptación de solicitud de modificación de tema y objetivos por parte de la directora de la Carrera de Enfermería .....	27
Anexo 5. Certificación del idioma de inglés .....	28
Anexo 6. Instrumento: Encuesta de acoso sexual en Instituciones de Educación Superior (ASIES) .....	29
Anexo 7. Propuesta de intervención.....	32

## **1. Título**

Conocimiento sobre las acciones institucionales frente al acoso sexual en la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Loja.

## 2. Resumen

El acoso sexual es un problema de salud que representa una problemática social que afecta directamente a la salud física y mental de la víctima, en las instituciones de educación superior (IES) es un tema difícil de manifestar, cuando se descubre un caso de acoso sexual la primera opción es silenciar a las víctimas para evitar que la institución se vea afectada socialmente por tener uno o varios casos de acoso sexual. La presente investigación analizó el conocimiento sobre las acciones institucionales frente al acoso sexual en la comunidad universitaria, el estudio es de tipo descriptivo, cuantitativo y de corte transversal, se desarrolló en el periodo octubre 2020 y enero del 2021. El universo de estudio estuvo conformado por un total de 2502 participantes, se utilizó un cuestionario para la recolección de datos con el instrumento (ASIÉS). La comunidad universitaria en su mayoría está integrada por estudiantes de sexo mujeres, de etnia mestiza, adultas jóvenes (20 a 39 años), que se identifican como heterosexuales, y que no presentan discapacidad. El 68% conoce que se debe denunciar un caso de acoso sexual ante el Departamento de Bienestar Universitario, el mismo que cuenta con un protocolo de actuación integral frente a esta situación. El 42,1% conoce como única norma interna el código de ética y convivencia, en cuanto a los procedimientos y rutas de actuación sólo el 42% consideran que se debe denunciar o sancionar, frente al desconocimiento sobre las acciones institucionales, el 5% refiere no denunciar o solo hacerlo en casos graves. Ante el desconocimiento de las acciones institucionales frente al acoso sexual fue importante el diseño de estrategias orientadas a la comunidad universitaria para la difusión de las acciones institucionales frente al acoso sexual.

**Palabras claves:** salud mental, educación superior, norma, víctimas

## **Abstract**

Sexual harassment is a health problem that represents a social problem that directly affects the physical and mental health of the victim, in higher education institutions (IES) is a difficult subject to manifest, when a case of sexual harassment is discovered the first option is to silence the victims to prevent the institution from being socially affected by having one or several cases of sexual harassment. The present research analyzed the knowledge on institutional actions against sexual harassment in the university community, the study is descriptive, quantitative and cross-sectional, it was developed in the period October 2020 and January 2021. The study universe consisted of a total of 2502 participants, a questionnaire was used to collect data with the instrument (ASIES). The majority of the university community is made up of female students of mixed ethnicity, young adults (20 to 39 years old), who identify themselves as heterosexual, and who do not have disabilities. 68% know that a case of sexual harassment must be reported to the University Welfare Department, which has a comprehensive protocol for dealing with this situation. 42.1% know the code of ethics and coexistence as the only internal norm, in terms of procedures and routes of action only 42% consider that it should be reported or punished, facing ignorance about institutional actions, 5% say not to report or only do so in serious cases. Regarding the lack of awareness of institutional actions against sexual harassment, it was important to design strategies aimed at the university community for the dissemination of institutional actions against sexual harassment.

**Keywords:** mental health, higher education, norm, victims

### 3. Introducción

El acoso sexual es la conducta que presenta una persona con la intención de perturbar física y emocionalmente a otra persona que es víctima de sus intimidaciones. El acosador tiende a demostrar comportamientos de tocamientos, comentarios y ofrecimientos sexuales no deseados (Alonso et al., 2021).

El acoso sexual en las instituciones de educación superior (IES) es un tema difícil de manifestar, cuando se descubre un caso de acoso sexual la primera opción es silenciar a las víctimas para evitar que la institución se vea afectada socialmente por tener uno o varios casos de acoso sexual. En general, esto se debe a que no todas las instituciones de educación superior tienen políticas y hojas de ruta claras para prevenir, tratar y sancionar (Guarderas et al., 2018).

Según estimaciones publicadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a nivel mundial aproximadamente una de cada 3 mujeres (30%) en el mundo han sufrido violencia física y/o sexual por parte de otras personas en algún momento de su vida, casi un tercio (27%) de mujeres de 15 a 49 años que han mantenido una relación sentimental informan que han experimentado algún caso de violencia física y/o sexual por parte de su pareja (Organización Mundial de la Salud, 2021).

Uno de los países con mayor índice de violencia sexual es México, el 46% de las mujeres admiten ser víctimas de acoso sexual; este problema también afecta a otros 11 países de América Latina: Canadá, Argentina, Brasil, Chile, Perú, México, Estados Unidos, Paraguay, Panamá, Canadá y Colombia (Quintero, 2020).

A nivel nacional, los primeros resultados de una encuesta lanzada por 4 universidades del Ecuador, revelaron que el 64% de las comunidades universitarias sufren acoso sexual. Los resultados se obtuvieron después de consultar con 5.186 estudiantes, 607 docentes y 684 personas, entre personal administrativo y de servicios, sucediendo esto con mayor frecuencia entre pares. El 52% de las mujeres y el 36% de los hombres han sufrido de acoso sexual. La mayoría de los hombres afectados pertenecen a diferentes grupos de orientación sexual (gay, bisexual, etc) (Telégrafo, 2019).

Un estudio realizado por Altamirano (2020) en la Universidad Andina Simón Bolívar según el departamento que puede ayudar en casos de acoso sexual los participantes señalan que se debería denunciar ante el Departamento de Bienestar Estudiantil (86,5%), autoridades de la universidad (75%), código de ética y convivencia (70,4%) y acudir a grupos de apoyo para casos

de violencia (57,7); y de acuerdo a las denuncias las mujeres señalan que se debe denunciar siempre (58,9%), sólo en casos graves (42,6%) y nunca (44, 4% ).

En la ciudad de Loja en una investigación realizada por Galván (2016) afirma que “de enero a diciembre del año 2016 en la provincia de Loja se registran 521 casos de acoso sexual, de los cuales 129 (2,04%) se dan por hostigamiento sexual y 392 (6,21%) por intimidación”.

De acuerdo a Carrión et al. (2021) en su estudio hace mención que “en la Universidad Nacional de Loja, el 15,74% de mujeres experimentaron algún tipo de acoso sexual dentro del campus universitario, el 3,60% de hombres también fueron víctimas, además el 0,05% de los estudiantes identificados como intersexuales”.

Este contexto, ha llevado a tomar conciencia sobre la importancia de tener conocimiento dentro de la comunidad universitaria sobre las acciones institucionales frente al acoso sexual, para la correcta toma de decisiones al momento de actuar frente a un caso, pues la comunidad debe poseer conocimientos amplios de este tema enfocándose en la prevención y promoción.

Para dar respuesta a la investigación se consideró como objetivo general: Analizar el conocimiento sobre las acciones institucionales frente al acoso sexual en la comunidad universitaria y como objetivos específicos: Identificar las características sociodemográficas de la comunidad universitaria, medir el conocimiento sobre las acciones institucionales frente al acoso sexual en la comunidad universitaria y diseñar estrategias orientadas a la comunidad universitaria para la difusión de las acciones institucionales frente al acoso sexual.

## 4. Marco teórico

### 4.1. Acoso sexual

#### 4.1.1. *Definición*

El acoso sexual es una práctica que implica el aprovechamiento de las situaciones de superioridad basadas en las relaciones jerárquicas institucionales, pero también basadas en las desigualdades de género, por orientación sexual, por condiciones socioeconómicas y étnicas entre otras posiciones (Larrea et al., 2020). Por lo tanto, se considera una circunstancia alarmante que conlleva a la violación de los derechos de las personas.

#### 4.1.2. *Enfoques que explican el acoso sexual*

Según Bosh et al. (2012, citado en Flores, 2019) existen varios enfoques que explican el acoso sexual que se mencionan a continuación:

**4.1.2.1. Teoría sociocultural de orientación feminista.** Hace un análisis del entorno social y político en el que se produce el acoso sexual comprendiendo que es una consecuencia lógica de la desigualdad de género debido a una sociedad en la que las mujeres están expuestas a condiciones inferiores a los hombres. El sexismo en las sociedades patriarcales es uno de los mecanismos que se utilizan para controlar a las mujeres y expulsarlas o eliminarlas del mercado laboral. Estos estereotipos apoyan las actitudes de los hombres al proporcionar a las mujeres algún tipo de acercamiento sexual. El poder basado en el género es el principal factor explicativo de este enfoque.

**4.1.2.2. Teoría organizacional.** Describe el acoso sexual basado en factores estructurales organizacionales: desigualdades jerárquicas y de estatus, condiciones de trabajo, proporción de trabajadores de uno u otro sexo, normas ocupacionales, funciones y organización del trabajo. Este enfoque niega los efectos de género en el acoso sexual, por lo que incluso las mujeres pueden ser acosadoras si tienen poder.

**4.1.2.3. Teoría de la extensión de los roles sexuales.** Personas que lleva consigo al entorno laboral sus creencias y expectativas (basadas en el género) sobre la conducta deseable. Las mujeres son vistas como seductoras y distractoras de los hombres que laboran con ellas por encima de sus cualidades profesionales.

**4.1.2.4. Teoría biológico-natural.** Explica el acoso sexual desde una perspectiva evolutiva e instintiva, y sugiere que las diferencias evolutivas entre hombres y mujeres desarrollan diferentes estrategias reproductivas. Los hombres intentan maximizar el éxito reproductivo acercándose a tantas mujeres como sea posible, incluso si tienen que recurrir a medios violentos (como el acoso o la violación). El acoso sexual es irreversible porque depende de la naturaleza humana. Entonces se minimiza y niega la intención discriminatoria tratándola como normal.

**4.1.2.5. Teoría de los cuatro factores.** Basado en el hecho de que se requieren cuatro condiciones básicas para que ocurra el acoso sexual. El acosador tiene que:

- Ser incentivado para cometer actos de acoso sexual (proceder a tener poder, control o atracción sexual hacia la víctima)
- Superar la inhibición para no acosar (restricciones morales).
- Superar las limitaciones externas para combatir el acoso (como las normas).
- Superar la resistencia de la persona acosada

#### **4.1.3. *Acoso sexual según relación de jerarquía y contexto***

De acuerdo con Guarderas et al. (2018) el acoso sexual según la relación de jerarquía y contexto se puede manifestar de la siguiente manera:

**4.1.3.1. Quid pro quo.** Es considerado como el abuso de estatus y autoridad con fines sexuales, intimidación sexual o acoso de intercambio por parte de su jefe (a cambio). Estos pueden afectar negativamente la vida diaria de las personas acosadas. El abuso de poder amenaza un estatus elevado y tiene consecuencias negativas (incumplimiento de la renovación del contrato, malas condiciones de trabajo, etc.) si no se cumple el deseo sexual. Estos incluyen contacto físico intencional sin el consentimiento de la persona acosada condicionando a la víctima con la consecución de un beneficio laboral, aumento de sueldo o permanecer en el empleo para acceder a comportamientos de índole sexual.

**4.1.3.2. Entorno hostil.** Ocurre cuando se crea un ambiente hostil de aprendizaje o trabajo que es lo suficientemente severo como para cambiar las condiciones educativas o laborales y crear un ambiente que ofende o amenaza a las víctimas. Constituyen conductas de carácter ambiental: acciones como bromas, comentarios u observaciones sugerentes sobre la apariencia o condición sexual del trabajador o de la trabajadora. El uso con intencionalidad de gráficos, viñetas, dibujos, fotografías, imágenes o cualesquiera otras representaciones gráficas de contenido sexualmente explícito. Llamadas telefónicas, cartas o mensajes de correo electrónico ofensivos de contenido sexual. Como resultado, la persona que está siendo intimidada no podrá trabajar en el entorno adecuado. Porque están expuestos a cierta presión y crean una situación intolerable. (p. 31)

#### **4.1.4. *Importancia de conocer el acoso sexual en el contexto universitario***

Para Lizama & Hurtado (2019) es importante ya que el llamado de atención radica en los motivos de la no denuncia de las víctimas de acoso sexual que pertenecen a los distintos estamentos, esto es, la mayoría de los casos tanto del personal académico y administrativo como el estudiantado está dispuesta a desvalorar la situación de acoso sexual vivenciada en favor de un motivo que parece ser más importante y que probablemente tiene relación con el cuidado del puesto laboral: en el caso del personal, ello se traduciría en no querer que se le considere una persona conflictiva, o bien, la desconfianza en las autoridades universitarias, en tanto que en el estudiantado se trataría de la desinformación (no saber qué hacer).

#### **4.1.5. *Comportamientos del acoso sexual en el ámbito académico***

El acoso sexual puede tomar muchas formas, desde la intimidación grave hasta el énfasis del rol de género, el acoso ambiental y desde la violencia física hasta el acoso verbal. De acuerdo con Guarderas et al. (2018) en un estudio realizado por el Ministerio de Igualdad de España y el Instituto de la Mujer sobre el acoso sexual en las universidades españolas obtuvo los siguientes comportamientos:

- Solicitudes explícitas y repetidas de favores sexuales haciendo mención o no a los beneficios para la persona que está siendo acosada.
- Pedir explícitamente que se muestre una parte específica del cuerpo.
- Pedir explícitamente mantener relaciones sexuales lo que puede resultar en un posible daño por el rechazo.
- Roces provocados con el cuerpo.

- Pedir explícitamente relaciones sexuales a cambio de un favor.
- Tocamientos en zonas genitales.
- Tocamiento de zonas genitales de carácter supuestamente fortuito.
- Pretender besarlas in su consentimiento.
- Envía notas, cartas pidiendo encuentros sexuales o más intimidad.
- Realiza llamadas continuas a su hogar.
- Proporcionar sentimientos de culpa aludiendo a posibles problemas sexuales de la persona que es acosada (falta de atractivo, represión sexual, etc.)
- Atribuir los deseos sexuales propios a la otra persona.

## **4.2. Acciones institucionales frente al acoso sexual**

### **4.2.1. Normativa nacional**

La Asamblea Nacional Constituyente (2008) menciona que:

**Art. 66.-** Numeral 3 Literal b: se reconoce y garantizará a las personas una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.

**Art. 347.-** Numeral 6: será responsabilidad del Estado erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes.

La Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador (2014) en el artículo 166, describe al acoso sexual de la siguiente manera:

La persona que solicite algún acto de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, prevaliéndose de una situación de autoridad laboral, docente, religiosa o similar, sea tutora o tutor, curadora o curador, ministro de culto, profesional de la educación o de la salud, personal responsable en la atención y cuidado del paciente o que mantenga vínculo familiar o cualquier otra forma que implique subordinación de la víctima, con la amenaza de causar a la víctima o a un tercero un mal relacionado con las legítimas expectativas que pueda

tener en el ámbito de dicha relación, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años (...) y agravantes en personas con discapacidad.

Según Larrea et al., (2020) a partir del encasillamiento de las conductas punibles, es decir de aquellas sujetas a sanción penal el caso del delito de acoso sexual sustentado en el COIP, las personas deben acudir a la Fiscalía a presentar la denuncia.

El artículo 13 de la Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador (2018) referente a las funciones del Sistema de Educación Superior, señala:

- Implementar políticas y programas institucionales con el fin de erradicar cualquier forma de violencia;
- Crear programas de prevención orientados a identificar las diferentes formas de violencia (institucional, sexual, psicológica, física, simbólica, patrimonial-económica, emocional);
- Capacitar a la comunidad universitaria en temas de violencia escolar, sexual, y de género;
- Establecer mecanismos de denuncia y ulterior reparación en caso de hechos probados.

#### **4.2.2. Normativa universitaria**

La Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador (2018) en su artículo 86 dispone:

Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de Bienestar Estudiantil destinada a promover la orientación vocacional y profesional, facilitar la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecer los servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución. Esta unidad, además, se encargará de promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes, en un ambiente libre de violencia, y brindará asistencia a quienes demanden por violaciones de estos derechos. La Unidad de Bienestar Estudiantil de cada institución formulará e implementará políticas, programas y proyectos para la prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales, además de presentar, por intermedio de los representantes legales, la denuncia de dichos hechos a las instancias administrativas y judiciales según la Ley. Se implementarán programas y proyectos de información y prevención integral del uso de drogas, bebidas alcohólicas,

cigarrillos y derivados del tabaco, y coordinará con los organismos competentes para el tratamiento y rehabilitación de las adicciones en el marco del plan nacional sobre drogas.

La Unidad de Bienestar Universitario (2019) en su Art. 207.- Sanciones para las y los estudiantes, profesores y profesoras, investigadores e investigadoras, servidores o servidoras y las y los trabajadores dispone:

Las instituciones del Sistema de Educación Superior, así como también los Organismos que lo rigen, estarán en la obligación de aplicar las sanciones para las y los estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, dependiendo del caso, tal como a continuación se enuncian: (...) Cometer actos de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales.

Según la gravedad de las faltas, cometidas por las y los estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, estas serán leves, graves y muy graves y las sanciones podrán ser las siguientes:

Los procesos disciplinarios se instauran, de oficio o a petición de parte, a aquellos estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras que hayan incurrido en las faltas tipificadas por la presente Ley y los Estatutos de la Institución. El órgano Superior deberá nombrar una Comisión Especial para garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa. Concluida la investigación, la Comisión emitirá un informe con las recomendaciones que estime pertinentes. El órgano Superior dentro de los treinta días de instaurado el proceso disciplinario deberá emitir una resolución que impone la sanción o absuelve a los y las estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. Las y los estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, podrán interponer los recursos de reconsideración ante el Órgano Superior de la Institución o de apelación al Consejo de Educación Superior. Los servidores y trabajadores se regirán por las sanciones y disposiciones consagradas en el Código del Trabajo.

#### ***4.2.3. Protocolo de actuación integral contra el acoso sexual y violencia de género en la Universidad Nacional de Loja (UNL)***

La formulación del Protocolo de Actuación Integral Contra el Acoso Sexual y Violencia de Género en la UNL, es un proceso amplio participativo y progresivo, desarrollado con la colaboración e involucramiento de diversos actores institucionales, siendo la Unidad de

Bienestar Universitario quien ha promovido espacios de diálogo, a través de talleres de trabajo participativos, donde docentes, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, aportaron sobre el fenómeno del acoso sexual, a fin de construir la propuesta para prevenirlo, considerando que acarrea graves consecuencias de carácter sanitario, económico, social y de seguridad ciudadana (Unidad de Bienestar Universitario, 2019, p 4)

#### **4.2.4. Código de ética**

Define los comportamientos éticos de la Institución y sus miembros, estos son: la responsabilidad del ser humano, la excelencia académica, el respeto, la confianza mutua, la equidad, la justicia, la responsabilidad compartida, el reconocimiento del otro, la valoración académica, la transparencia y el respeto a la vida. Esto a su vez establece que se debe garantizar el respeto a todos los miembros de la comunidad universitaria, la no discriminación de las personas por su ideología, religión o creencias, raza o nación, sexo u orientación sexual, enfermedad o discapacidad física o psíquica (Unidad de Bienestar Universitario, 2019, p 4).

#### **4.2.4. Activación de rutas internas**

La red interna de apoyo de la Universidad Nacional de Loja incluye todas las instancias que pueden brindar servicios de atención integral a las víctimas de violencia sexual, el Departamento de Bienestar Universitario, la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional y Consultorio Jurídico. Es fundamental el rol del área de Asesoría Jurídica de Bienestar Universitario y Consultorio Jurídico de la Universidad Nacional de Loja, en caso de que se tipifiquen como delitos, para determinar las medidas legales de la institución y entregar orientaciones a la persona afectada (Unidad de Bienestar Universitario, 2019, pp 21-22).

#### **4.2.5. Presentación de la denuncia**

Para iniciar la actuación frente a situaciones de violencia basada en género se debe realizar una denuncia en la Dirección de Bienestar Estudiantil, en el caso de estudiantes, o en la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, en el caso de docentes, administrativos, y trabajadores, según corresponda (Unidad de Bienestar Universitario, 2019, p 17).

## 5. Metodología

La presente investigación es de tipo descriptiva, cuantitativa y de corte transversal, que se desarrolló en el periodo octubre 2020 y enero del 2021 en la Universidad Nacional de Loja, la cual es una institución de educación superior, que ofrece formación académica y profesional, en sus dos modalidades de estudio: educación presencial y a distancia, ubicada en el cantón Loja, parroquia Punzara, barrio La Argelia, en la Avenida Pío Jaramillo Alvarado y en su nexo que se encuentra la Facultad de la Salud Humana ubicada en la calle Manuel Monteros, Loja.

La población de estudio fue de un total de 2502 participantes pertenecientes a la comunidad universitaria conformada por 2272 estudiantes, 148 docentes, 73 administrativos/as y 9 trabajadores/as de servicios.

La técnica empleada fue una encuesta que se aplicó a través de un instrumento denominado Acoso Sexual en Instituciones de Educación Superior (ASIES). De acuerdo con Larrea et al. (2020), el instrumento está conformado por 5 secciones que consiste en: información sociodemográfica, indicadores de la vida educativa y laboral, experiencias interpersonales en la universidad, conocimiento de acciones institucionales, protocolos o rutas de apoyo en las universidades y los cambios recientes en la vida. Se trabajó en conjunto con el apoyo de docentes y técnicos para realizar la construcción y diseño de la encuesta, con preguntas cerradas y precodificadas, en el cual se realizó su validación mediante el análisis estadístico de confiabilidad, el coeficiente de correlación entre formularios corregidos mediante la fórmula de Spearman-Brown (0,80), y la fiabilidad con el alfa de Cronbach (0,83).

En relación a la recolección de datos al grupo de encuestados, por circunstancias de pandemia se efectuó en modalidad virtual enviando un enlace a las diferentes facultades que conforman la institución. Todos los participantes cumplieron con los requisitos éticos para garantizar la confidencialidad y validez de la información y seguir el protocolo definido para la recolección de datos; seguidamente la información obtenida se procesó en el programa estadístico SPSS v. 26, y para su presentación se realizó en tablas de frecuencia y porcentaje.

## 6. Resultados

En la tabla 1 se presenta los resultados de las características sociodemográficas de los participantes del estudio

Tabla 1. Características sociodemográficas

Ítem	Variable	f	%
Sexo	Hombre	835	33,4
	Mujer	1667	66,6
	Total	2502	100
Edad	De 15 a 19 años	660	26,4
	De 20 a 39 años	1658	66,3
	De 40 a 64 años	181	7,2
	De 65 o más años	3	0,1
	Total	2502	100
Etnia	Mestiza	2430	97,1
	Indígena	45	1,8
	Blanca	18	0,7
	Afrodscendiente	6	0,2
	Montubio	3	0,1
	Total	2502	100
Orientación sexual	Heterosexual	2318	92,6
	Diversidad sexual	184	7,4
	Total	2502	100
Discapacidad	Sí	41	1,6
	No	2461	98,4
	Total	2502	100
Lugar de residencia	Dentro de la ciudad	1893	75,7
	Fuera de la ciudad	587	23,4
	Otro País	22	0,9
	Total	2502	100

En la tabla 2 se presentan los resultados relacionados con el conocimiento que tienen los estudiantes de la UNL con respecto a las acciones institucionales frente al acoso sexual

Tabla 2. Acciones institucionales frente al acoso sexual

<b>Ítem</b>	<b>Variable</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Conocimiento de departamentos que intervienen en casos de acoso sexual	Instancias encargadas de defensa de género y derechos	277	9
	Instituciones de apoyo en salud física y mental	249	8
	Autoridades universitarias	497	15
	Departamento de bienestar universitario	2210	68
	<b>Total</b>	<b>3233</b>	<b>100</b>
Conocimiento sobre las normas internas que protejan a las personas frente al acoso sexual	Normas internas sobre acoso sexual y violencia de género	1055	33,10
	Código de ética y convivencia	1344	42,10
	Normas administrativas	793	24,80
	<b>Total</b>	<b>3192</b>	<b>100,00</b>
Conocimiento sobre los procedimientos, rutas de apoyo para que las personas sepan qué hacer y a dónde acudir por ayuda	Rutas de apoyo para casos de violencia	911	28
	Apoyo individual, salud física o mental	1002	30
	Denuncias o sanciones	1380	42
	<b>Total</b>	<b>3293</b>	<b>100</b>
Actitudes sobre denunciar o no frente al acoso sexual	Si, siempre	2377	95
	Solo en casos graves	113	4,5
	No, nunca	12	0,5
	<b>Total</b>	<b>2502</b>	<b>100</b>
Conocimiento sobre las instancias a las que se puede denunciar	Autoridades universitarias y CES	1531	24
	Bienestar universitario	1717	27
	Policía	1426	22
	Fiscalía	1244	20
	Medios de comunicación	295	5
	Gremios	159	2
<b>Total</b>	<b>6372</b>	<b>100</b>	

**Propuesta de intervención:**

En base a los resultados obtenidos se plantearon diversas estrategias orientadas a la comunidad universitaria para la difusión de las acciones institucionales frente al acoso sexual, con la finalidad de dar cumplimiento con el tercer objetivo del trabajo de investigación (Anexo 7).

## 7. Discusión

Uno de los aspectos importantes para entender la problemática “acoso sexual” dentro de una Institución de Educación Superior, es que los estudiantes conozcan las instancias a donde acudir y el proceso a seguir por la comunidad universitaria.

En la Universidad Nacional de Loja se evidenció mayor proporción de mujeres, en la etapa de adultos jóvenes (66,6%), de etnia mestiza (97,1%), identificados como heterosexuales (92,6%), no poseen ninguna discapacidad (98,4%) y de acuerdo al lugar residen dentro de la ciudad (75,7%).

La comunidad de la UNL consideró que el Departamento de Bienestar Universitario es el responsable de asesorar o brindar apoyo en casos de acoso sexual (68%), en la Escuela Politécnica Nacional (EPN) según Villarreal (2019) la mayoría de estudiantes reconocieron la presencia de la Unidad de Bienestar Estudiantil dentro de la institución como una alternativa de ayuda en caso de ser víctima de acoso sexual. En ambos casos se cumple con el art. 86 de la Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador (2018) que menciona que las Instituciones de Educación Superior deben tener una unidad administrativa de Bienestar Estudiantil que deberá implementar políticas, programas y proyectos para la prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales.

Respecto a las normas internas, el 42,1% refieren que existe un código de ética y convivencia frente acoso sexual en la Universidad Nacional de Loja, por el contrario, un estudio de Villarreal (2019) en la Facultad de Ciencias Administrativas de la EPN determinó que los estudiantes no conocen las normas internas debido a que el departamento de Bienestar Estudiantil no cuenta con un protocolo propio que pueda atender los casos de violencia y sus manifestaciones. Sin embargo, todas las Instituciones de Educación superior deben contar con normas internas que busquen garantizar la integridad e igualdad de oportunidades de las personas en la comunidad universitaria, definir principios y valores que rigen la conducta para asegurar una convivencia pacífica y respetuosa (Unidad de Bienestar Universitario, 2019).

El 42% de los estudiantes de la UNL mencionan que dentro de los procedimientos y rutas de actuación existen las denuncias y sanciones, en donde la comunidad universitaria afectada por acoso sexual puede informarse sobre qué hacer y a dónde acudir. El departamento de Bienestar Universitario de la UNL cuenta con el servicio de Asesoría Jurídica y Consultorio Jurídico que determina las medidas legales de la institución y entrega orientaciones a la persona afectada en Altamirano (2020) se evidenció que no existen procedimientos ni rutas de actuación.

Dentro de la UNL el 0,5% de participantes afirman que no se debe denunciar a los causantes de alguna situación de acoso sexual, según Altamirano (2020) manifiesta que la comunidad universitaria denunciaría sólo en casos graves. Esto demuestra que en la mayoría de los casos el personal académico, administrativo y estudiantado desvalora la situación de acoso sexual vivenciada en favor de un motivo que parece ser más importante y que probablemente tiene relación con el cuidado del puesto laboral en el caso del personal, ello se traduciría en no querer que se le considere una persona conflictiva, o bien, la desconfianza en las autoridades universitarias, en tanto que en el estudiantado se trataría de la desinformación (no saber qué hacer) (Lizama & Hurtado, 2019).

## 8. Conclusiones

- La comunidad universitaria en su mayoría está integrada por estudiantes de etnia mestiza, adultos jóvenes (20 a 39 años), sin discapacidad y pertenecientes al sexo mujer, en cuanto a la orientación sexual se identifican como heterosexuales residentes en Loja.
- La Universidad Nacional de Loja a través del Departamento de Bienestar Estudiantil cuenta con un protocolo de actuación integral contra el acoso sexual y violencia de género, sin embargo, no todos conocen los procedimientos, rutas de actuación y normas internas que protegen a las personas de la comunidad universitaria que han sido víctimas de acoso sexual, poniendo en riesgo su salud física y mental, situación que los convierte también en vulnerables frente a un acosador que es parte del ambiente universitario.
- Ante a la falta de información sobre las acciones que realiza la institución frente a los casos de acoso sexual se ha evidenciado la necesidad de diseñar una propuesta de intervención para la difusión de las acciones institucionales frente al acoso sexual, permitiendo a las personas reconocer que son víctimas de esta situación y, que puedan acudir por orientación y ayuda ante el Departamento de Bienestar Universitario.

## **9. Recomendaciones**

- A los miembros del Departamento de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Loja para que la propuesta de intervención sea aplicada con el fin de mejorar el conocimiento por parte de la comunidad universitaria, ya que algunos participantes consideraron que no se debe denunciar, esto frente al desconocimiento de dónde deben acudir para realizar sus denuncias.
- A la comunidad universitaria, para que cada docente sea capacitado sobre el protocolo de actuación integral contra la violencia de género y el acoso sexual y así se conviertan en difusores de esta información ante sus estudiantes, de tal manera que se pierda el temor a reportar los casos y también a denunciar frente a las autoridades competentes.

## 10. Bibliografía

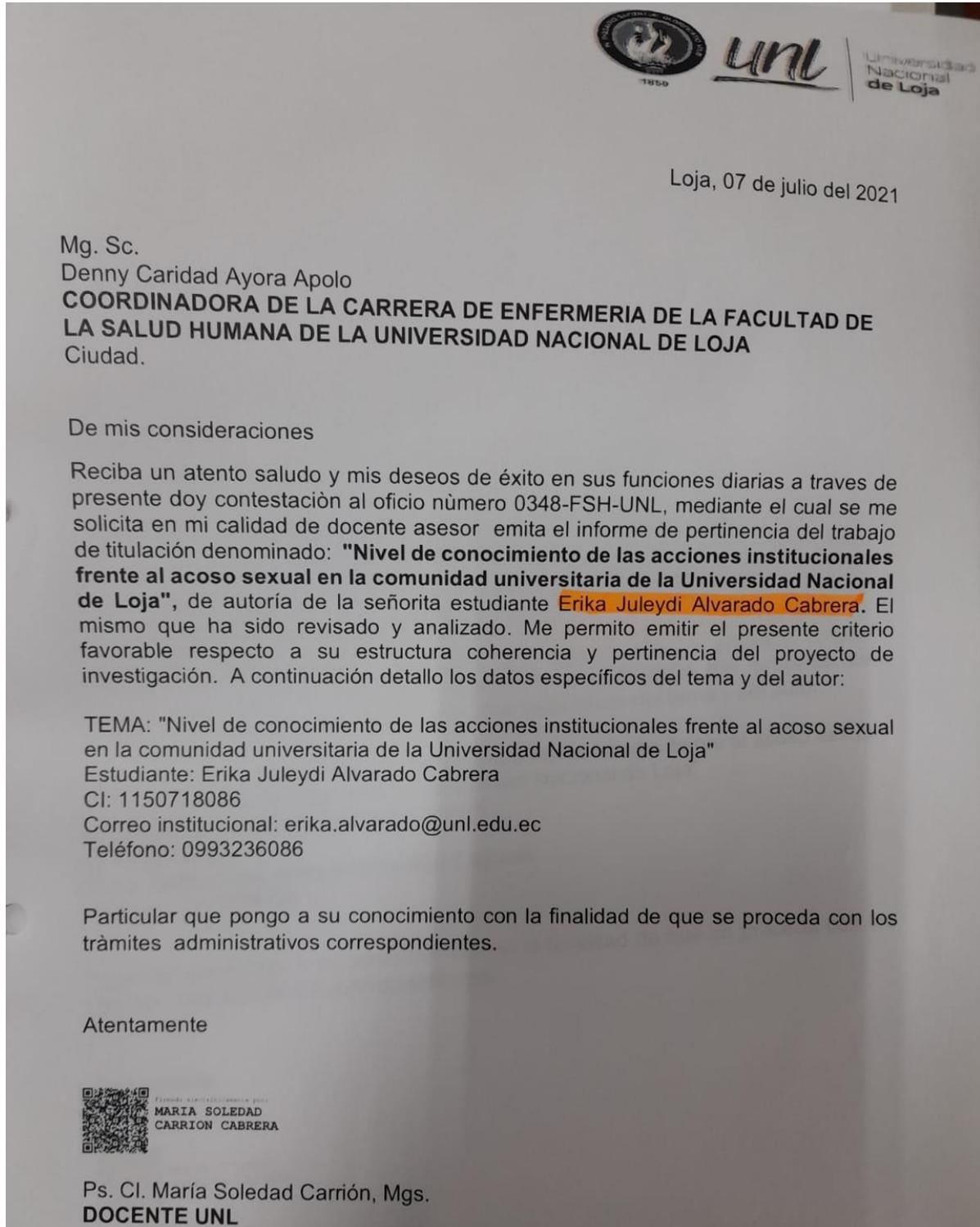
- Alonso, P., Martínez, R., Rodríguez, Y., & Victoria Carrera-Fernández, M. (2021). El acoso sexual en la universidad: la visión del alumnado. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 53, 1–9. <https://doi.org/10.14349/rlp.2021.v53.1>
- Altamirano, G. (2020). *Violencia de género en estudiantes universitarios. Una mirada desde la determinación social* [Universidad Andina Simón Bolívar]. <https://bit.ly/3MPwvOj>
- Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. <https://bit.ly/2FFdsH9>
- Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. [www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec)
- Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2018). *Ley Orgánica de Educación Superior, LOES*. <https://bit.ly/3tywvtz>
- Carrión, C., Reyes, B., Rodríguez, Y., & Calva, V. (2021). El acoso y su incidencia en la educación superior. *Horizontes de Enfermería*, 11, 81–90. <https://doi.org/10.32645/13906984.1086>
- Flores, R. (2019). Políticas de educación superior sobre acoso sexual en Chile. *Educación y Educadores*, 22(3), 341–358. <https://doi.org/10.5294/edu.2019.22.3.1>
- Galván, Á. (2016). Rendición de cuentas 2016. *Fiscalía General del Estado*. <https://bit.ly/3BDkNkG>
- Guarderas, P., Larrea, M., Cuvi, J., Vega, C., Reyes, C., Bichara, T., Ramírez, G., Paula, C., Pesantez, L., Iñiguez, A. L., Ullauri, K., Aguirre, A., Almeida, M., & Arteaga, É. (2018). Acoso sexual en las universidades ecuatorianas: validez de contenido de un instrumento de medición. *Alteridad*, 13(2), 214–226. <https://doi.org/10.17163/alt.v13n2.2018.05>
- Larrea, M., Paula, C., Almeida, M., Palacios, P., Acosta, D., José, M., & López, J. (2020). *¿Cómo se mide el acoso sexual?: aportes para determinar la prevalencia del acoso sexual en las instituciones de educación superior*. Abya-Yala. <https://bit.ly/3teHmZj>
- Lizama, A., & Hurtado, A. (2019). Vista de Acoso sexual en el contexto universitario: estudio diagnóstico proyectivo de la situación de género en la Universidad de Santiago de Chile. *Pensamiento Educativo. Revista de Investigación Educativa Latinoamericana*, 56(1), 1–14. <https://bit.ly/3DgqzuT>
- Organización Mundial de la Salud. (2021). *Violencia contra la mujer*. <https://bit.ly/2EnFqFN>

- Quintero, S. (2020). El acoso y hostigamiento sexual escolar, necesidad de su regulación en las Universidades. *La Ventana*, 51, 245–271. <https://doi.org/10.32870/lv.v6i51.7083>
- Redacción Sociedad. (2019, 11, 21). El 52% de casos de acoso en la “alma mater” afecta a mujeres. *Telégrafo*. <https://bit.ly/3DGjC6N>
- Unidad de Bienestar Universitario. (2019). “*Protocolo de actuación integral contra el acoso sexual y la violencia de género en la UNL.*” <https://bit.ly/3enRLxW>
- Villarreal, A. (2019). *El acoso sexual en las Instituciones de Educación Superior, caso Facultad de Ciencias Administrativas de la Escuela Politécnica Nacional (EPN)* [Escuela Politécnica Nacional]. <https://bit.ly/3eMbvvo>

## 11. Anexos

### Anexo 1.

#### *Pertinencia del proyecto*



## Anexo 2.

### *Designación de directora del Trabajo de Integración Curricular*



## **FACULTAD DE LA SALUD HUMANA CARRERA DE ENFERMERÍA**

Of N° 0537- DCE –FSH -UNL  
Loja, 02 de septiembre de 2022

Lic. Katherine González Guambaña Mg. Sc.  
**DOCENTE DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA FSH-UNL**  
Ciudad.

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, y acogiendo lo establecido en **el Art. 228** del Reglamento de Régimen Académico 2021 de la Universidad Nacional de Loja, una vez emitido el informe favorable de **pertinencia** del Proyecto de Tesis titulado: **“NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES FRENTE AL ACOSO SEXUAL EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA”**, de autoría de la Srta. **ERIKA JULEYDI ALVARADO CABRERA**. Me permito designarle **DIRECTORA DE TESIS** y autorizo su ejecución en reemplazo de la Dra María Soledad Carrión, misma que se encuentra con permiso por maternidad.

**Art. 228** en su parte pertinente dice: El director del trabajo de integración curricular o de titulación será responsable de asesorar y monitorear con pertinencia y rigurosidad científico-técnica la ejecución del proyecto y de revisar oportunamente los informes de avance, los cuales serán devueltos al aspirante con las observaciones, sugerencias y recomendaciones necesarias para asegurar la calidad de la investigación. Cuando sea necesario, visitará y monitoreará el escenario donde se desarrolle el trabajo de integración curricular o de titulación

Particular que me permito informar, para los fines consiguientes. Con mis sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Escaneado electrónicamente por:  
**DENNY CARIDAD  
AYORA APOLO**

Lic. Denny Ayora Apolo. Mg. Sc.  
**DIRECTORA DE LA CARRERA DE ENFERMERIA.**

**C.c.** Archivo  
DAA/kiv

### Anexo 3.

#### Solicitud de modificación de tema y objetivos



UNL

Universidad  
Nacional  
de Loja

CARRERA DE ENFERMERÍA

Facultad  
de la Salud  
Humana

Loja, 12 de septiembre de 2022.

Mgs.

Denny Caridad Ayora Apolo

**DIRECTORA DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE LA SALUD HUMANA- UNL**

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo y a la vez desearle éxito en las delicadas funciones que usted desempeña. El motivo de la presente es para solicitarle a su autoridad, de la manera más respetuosa me autorice realizar los respectivos cambios en el proyecto de titulación y por consiguiente en el trabajo de tesis denominado: **"NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES FRENTE AL ACOSO SEXUAL EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA"** de autoría de la Srta. **ERIKA JULEYDI ALVARADO CABRERA**, ya que durante el desarrollo del mismo me he visto en la necesidad de reformular el tema, la pregunta de investigación, el objetivo general, y plantear nuevos objetivos específicos. Siendo así que:

- 1. TEMA:** "NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES FRENTE AL ACOSO SEXUAL EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA"  
**CAMBIA POR:** Conocimiento sobre las acciones institucionales frente al acoso sexual en la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Loja
- 2. LA PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN ANTERIOR:** ¿Cuál es el nivel de conocimiento de las acciones institucionales que se debe seguir frente al acoso sexual en la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Loja?  
**CAMBIA POR:** ¿Qué conocimientos tiene la comunidad universitaria sobre las acciones institucionales frente al acoso sexual?"
- 3. EL OBJETIVO GENERAL ANTERIOR:** Analizar el nivel de conocimiento de las acciones institucionales frente al acoso sexual en la comunidad universitaria, en aras de una contribución de orden educativo para la promoción de los derechos sexuales.  
**CAMBIA POR:** Analizar el conocimiento sobre las acciones institucionales frente al acoso sexual en la comunidad universitaria.
- 4. DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS ANTERIORES:**



unl

Universidad  
Nacional  
de Loja

## CARRERA DE ENFERMERÍA

Facultad  
de la Salud  
Humana

- ✓ Determinar teórica y metodológicamente el acoso sexual el acoso sexual en la comunidad universitaria.
- ✓ Identificar el nivel de conocimiento acerca de las acciones institucionales frente al acoso sexual en la comunidad universitaria
- ✓ Diseñar estrategias para que la comunidad universitaria esté informada acerca de las acciones institucionales frente al acoso sexual.

### CAMBIA POR:

- ✓ Identificar las características sociodemográficas de la comunidad universitaria.
- ✓ Medir el conocimiento sobre las acciones institucionales frente al acoso sexual en la comunidad universitaria.
- ✓ Diseñar estrategias orientadas a la comunidad universitaria para la difusión de las acciones institucionales frente al acoso sexual.

Por la atención al presente le expreso mi agradecimiento.

Atentamente,



KATHERINE MICHELLE  
GONZÁLEZ GUAMBAÑA

Lic. Katherine M. González Guambaña  
Docente

## Anexo 4.

*Aceptación de solicitud de modificación de tema y objetivos por parte de la directora de la Carrera de Enfermería*



**UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE LOJA**

**FACULTAD DE LA SALUD HUMANA  
CARRERA DE ENFERMERÍA**

Of N° 0556- DCE –FSH -UNL  
Loja, 12 de septiembre de 2022

Lic. Katherine González Guambaña Mg. Sc.  
**DOCENTE DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA FSH-UNL**  
Ciudad.

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me permito autorizar la petición presentada por su persona con fecha 12 de septiembre de 2022, mediante la cual solicita realizar cambios en el proyecto de titulación y por consiguiente en el trabajo de tesis denominado: **"NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES FRENTE AL ACOSO SEXUAL EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA"** de autoría de la Srta. ERIKA JULEYDI ALVARADO CABRERA, reformular el tema, la pregunta de investigación, el objetivo general, y plantear nuevos objetivos específicos. quedando estructurado de la siguiente manera

**Modificación del Tema:** CONOCIMIENTO SOBRE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES FRENTE AL ACOSO SEXUAL EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.

### **PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN**

CAMBIA POR: ¿Qué conocimientos tiene la comunidad universitaria sobre las acciones institucionales frente al acoso sexual?"

### **OBJETIVO GENERAL**

Analizar el conocimiento sobre las acciones institucionales frente al acoso sexual en la comunidad universitaria.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- ✓ Identificar las características sociodemográficas de la comunidad universitaria.
  - ✓ Medir el conocimiento sobre las acciones institucionales frente al acoso sexual en la comunidad universitaria.
  - ✓ Diseñar estrategias orientadas a la comunidad universitaria para la difusión de las acciones institucionales frente al acoso sexual.
- Particular que me permito informar, para los fines consiguientes. Con mis sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente



Escaneado electrónicamente por:  
**DENNY CARIDAD  
AYORA APOLO**

Lic. Denny Ayora Apolo. Mg. Sc.  
**DIRECTORA DE LA CARRERA DE ENFERMERIA.**  
C.C. Archivo

**Srta. Erika Alvarado Cabrera estudiante**

DAA/kiv

## Anexo 5.

### *Certificación del idioma de inglés*

Loja, 7 de noviembre de 2022

Mgtr.

Edgar M. Castillo C.

**MAGÍSTER EN PEDAGOGÍA PARA LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS  
COMO LENGUA EXTRANJERA**

**Certifica. -**

Haber traducido de español a inglés el resumen del trabajo de integración curricular:  
**Conocimiento sobre las acciones institucionales frente al acoso sexual en la comunidad  
universitaria de la Universidad Nacional de Loja**, de la autoría de Erika Juleydi Alvarado  
Cabrera, C.I.: 1150718086.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo la interesada hacer uso  
del presente documento cuando lo considere conveniente.



Firmado electrónicamente por:  
**EDGAR MARIANO  
CASTILLO CUESTA**

Edgar M. Castillo C.  
**EFL TEACHER**

*Nro. Reg. Senescyt: 1031-07-785748*

## Anexo 6.

*Instrumento: Encuesta de acoso sexual en Instituciones de Educación Superior (ASIES)*

### **Estimado o estimada:**

**Estamos realizando un estudio sobre acoso sexual en las Instituciones de Educación Superior. La encuesta está dirigida a todas las personas de la comunidad universitaria: estudiantes, docentes y personal administrativos y de servicios. Usted ha sido seleccionado o seleccionada de manera aleatoria; su participación no supondrá para usted costo ni riesgo alguno. La información aportada servirá únicamente para los fines de la presente investigación, tomando todas las precauciones necesarias para proteger la identidad de las personas que respondan a esta encuesta. Su participación es voluntaria y si decide responder podrá suspenderla en cualquier momento sin que le perjudique en ningún sentido. Al finalizar, saldrá el mensaje "Usted ha subido correctamente la encuesta."**

**¡De antemano agradecemos su colaboración!**

**Si desea mayor información puede enviar un mensaje a [encuestaasies@gmail.com](mailto:encuestaasies@gmail.com) para comunicarse con el equipo de investigación.**

### **Sección C: III. INFORMACIÓN SOCIO-DEMOGRÁFICA**

**C1. ¿Cuántos años tiene?**

**C2. Sexo**

- Hombre
- Mujer
- Intersexual
- Ninguna de las anteriores

**C3. Género**

- Masculino
- Femenino
- Trans
- Queer
- Ninguna de las anteriores

**C4. Orientación sexual**

- Heterosexual
- Homosexual
- Bisexual
- Pansexual
- Asexual
- Queer
- Ninguna de las anteriores.

**C5. ¿Tiene algún tipo de discapacidad?**

- Sí
- No

**C6. ¿En dónde vive actualmente?**

- Misma ciudad de la Institución Educativa
- Otro lugar de la misma provincia
- Otra provincia
- Otro país

Otro país

## Sección AB: VII. ACCIONES INSTITUCIONALES

**AB1. ¿Conoce si en esta institución existe un departamento que pueda ayudar en estos casos?**

Instancias encargadas de defensa de género y derechos

Instituciones de apoyo en salud física o mental

Autoridades universitarias

Departamento de Bienestar Universitario

**AB2. ¿Conoce si esta institución cuenta con normas internas que protejan a las personas de la comunidad universitaria de las situaciones referidas en el cuestionario?**

Normas internas sobre acoso sexual o violencia de género

Códigos de ética y convivencia

Normas administrativas

**AB3. ¿Conoce si esta institución cuenta con procedimientos, rutas de apoyo para que las personas de la comunidad universitaria que pasen por estos eventos sepan qué hacer y a dónde acudir por ayuda?**

Rutas de apoyo para casos de violencia

Apoyo individual, salud física o mental

Denuncias y sanciones

**AB4. ¿Considera que se debe denunciar a los o las causantes de estas situaciones?**

Si, siempre

Solo en casos graves

No, nunca

**AB5. ¿Ante quién?**

Autoridades universitarias y CES

Bienestar universitario

Policía

Fiscalía

Medios de comunicación

Gremios

**Anexo 7.**

*Propuesta de intervención*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**  
**FACULTAD DE LA SALUD HUMANA**  
**CARRERA DE ENFERMERÍA**

**Propuesta de intervención a la comunidad universitaria para la difusión de las acciones institucionales frente al acoso sexual**

**AUTORA:**

Erika Juleydi Alvarado Cabrera

**DIRECTORA:**

Lic. Katherine Michelle González Guambaña Mg. Sc



## **Introducción**

Según Larrea et al. (2020) “el acoso sexual en las universidades es un tema de relevancia que está caracterizado por una serie de conductas que son manifestaciones por parte de un acosador hacia una víctima sin el consentimiento de la misma”, por tal razón se ha hecho énfasis en la difusión del conocimiento sobre las acciones institucionales frente al acoso sexual en la comunidad universitaria.

La Universidad Nacional de Loja a través del Departamento de Bienestar Estudiantil cuenta con un protocolo de actuación integral contra el acoso sexual y violencia de género, sin embargo, no todos conocen los procedimientos, rutas de actuación y normas internas que protegen a las personas de la comunidad universitaria que han sido víctimas de acoso sexual, poniendo en riesgo su salud física y mental convirtiéndola también en vulnerable frente a acosador que es parte del ambiente universitario.

Ante a la falta de información sobre las acciones que realiza la institución frente a los casos de acoso sexual se ha evidenciado la necesidad de diseñar una propuesta de intervención para la difusión del protocolo de actuación integral contra el acoso sexual y violencia de género en toda la comunidad universitaria, permitiendo a las personas reconocer que son víctimas de esta situación y, que puedan acudir por orientación y ayuda ante el Departamento de Bienestar Universitario.

## **Justificación**

Las propuestas de intervención mejoran el conocimiento acerca de las acciones institucionales para la denuncia de un caso de acoso sexual que permitan entender que no por intimidar mediante un abuso de poder, ejercido por un agresor más fuerte que la víctima se debe permitir un hostigamiento sexual, al contrario, se debe denunciar.

Considerando los resultados del estudio, se cree necesario establecer una propuesta de intervención que fomente a la difusión de las acciones institucionales frente al acoso sexual dentro de la Institución de Educación Superior haciendo énfasis en la promoción y prevención de los derechos sexuales que son fundamentales para disminuir el índice de acoso sexual.

Las estrategias que se mencionan a continuación ayudan a mejorar el conocimiento universitario y motivar a la prevención de situaciones que creen un ambiente hostil y vulnerable para las personas que son acosadas dentro del lugar de estudio.

## **Objetivos**

### **Objetivo general**

- Diseñar estrategias orientadas a la comunidad universitaria para la difusión de las acciones institucionales frente al acoso sexual

### **Objetivos específicos**

- Fortalecer los conocimientos sobre las acciones institucionales frente al acoso sexual en la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Loja.
- Contribuir en la prevención y actuación en casos de acoso sexual dentro de la comunidad universitaria.
- Formular una propuesta de intervención que propicie la información de las acciones institucionales frente al acoso sexual en la comunidad universitaria.

## **Estrategias**

- Difundir mediante medios institucionales: redes sociales, radio institucional, canales de TV, publicaciones periódicas; el Departamento de Bienestar Estudiantil como la primera opción a donde acudir frente a los casos de acoso sexual.
- En cada facultad de la universidad se realice una casa abierta por parte del Departamento de Bienestar Universitario durante el periodo de la semana del Estudiante, para promover la difusión de las normas internas que protejan a las personas de la comunidad universitaria de las situaciones de acoso sexual.
- En la inauguración del periodo académico de cada carrera se tomen un espacio para socializar con los estudiantes acerca de los procedimientos, rutas de apoyo para que las personas de la comunidad universitaria que pasan por eventos que están relacionados con el acoso sexual sepan a qué instancia acudir por ayuda.
- Proponer a la secretaria de cada carrera que el 14 de agosto que se celebra el día internacional de la lucha contra la violencia sexual en las aulas, se realice una cartelera dirigida a la comunidad universitaria sobre los servicios que ofrece el Departamento de Bienestar Estudiantil frente a los casos de acoso sexual
- Realizar un WEBINAR vía online dirigida a toda la comunidad universitaria e invitar a otras organizaciones públicas y privadas para conocer las instancias a donde se debe denunciar.

## **Bibliografía**

Larrea, M., Paula, C., Almeida, M., Palacios, P., Acosta, D., José, M., & López, J. (2020). *¿Cómo se mide el acoso sexual?: aportes para determinar la prevalencia del acoso sexual en las instituciones de educación superior*. Abya-Yala.  
<https://bit.ly/3teHmZj>